JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°124

Radicado 18-205-40-89-001-2021-00128-00

Curillo Caquetá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud presentada por NINFARLEY PICHINA YUCO y ARVEY LOSADA, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

RESUELVE

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por NINFARLEY PICHINA YUCO y ARVEY LOSADA, por lo anteriormente dicho.

Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha:	MIERCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Hora:	11:00 A.M.
Lugar:	SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, por haberse accedido a la petición de los solicitantes.

El Juez,

GERMÁN HOYOS RAVE